

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO**

Villeta Cundinamarca, diez (10) de junio de dos mil veinte (2020)

Ref. Rad: 2013-0140-03

Seria del caso entrar a resolver la apelación que versa sobre la decisión emitida el 12 de septiembre de 2019 por el Juzgado Promiscuo de Sasaima Cundinamarca, de no ser porque se advierte dentro del cartular original allegado a este estrado judicial, que a través de la providencia de 26 de mayo hogaño, se dispuso decretar la nulidad de toda la actuación surtida, esto es a partir del auto calendado 8 de julio de 2019.

Razón por lo cual, y por sustracción de materia este Despacho se abstiene de dar trámite a la misma. Así las cosas, por secretaría dispóngase la incorporación de este cuaderno al cartular original, y remítase al juzgado de origen para lo que corresponde, previo constancias de rigor.

NOTIFÍQUESE



ANA CONSTANZA ZAMBRANO GONZALEZ
Juez

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
VILLETA - CUNDINAMARCA
SECRETARÍA

Hoy, '11 DE JUNIO DE 2020 se notifica la presente providencia por anotación en
Estado No. 41.



CINDY GABRIELA PALACIO GALINDO
Secretaria